

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Ing. Fabián Ríos

Viceintendente

Dra. Ana María Pereyra

Secretaria de Coordinación General

Arq. Irma del Rosario Pacayut

Secretario de Economía y Finanzas

Cr. Rodrigo Martín Morilla

Secretario de Desarrollo Productivo y Economía Social

Ing. Diego Victor Ayala

Secretario de Infraestructura

Arq. Daniel Aníbal Flores

Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales

Sr. Pedro Ramon Lugo

Secretario de Planeamiento Urbano

Arq. Daniel Bedran

Secretario de Desarrollo Comunitario

Dr. Félix Rolando Morando

Secretario de Ambiente

Dr. Felix María Pacayut

Secretario de Transporte y Tránsito

Dr. Gustavo Adolfo Larrea

N° 2686

Boletín Oficial

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



Publicación Oficial

Corrientes, 14 de Noviembre de 2016



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N°2686
Corrientes, 14 de Noviembre de 2016

RESOLUCION DEM.

N° 2618: Veta la Ordenanza N°6506 de la fecha 20 de octubre de 2016.

RESOLUCIONES ABREVIADAS

N°2616: Declarar de interés Municipal, la realización del XVII SIMPOSIO IBEROAMERICANO SOBRE CONSERVACION Y UTILIZACION DE RECURSOS ZOOGENETICOS, organizado por la RED CONBIAND.

N°2619: **Declarar de interés Municipal**, la realización de la muestra de pinturas al óleo y acuarelas, titulada **LOS SORBELLINI'S**, que será inaugurado el jueves 10de Noviembre del corriente año en el Centro Cultural Adolfo Mors.

N°2620: **EXIMIR** a los inmuebles identificado bajo las adremas que figuran en el anexo I por el año 2015.

N°2621: No hacer lugar a lo solicitado por la Fundación Hogar providencia Divina con referencia al rodado KYA 235, por los fundamentos dados en los considerandos.

N°2622: Otorgar Licencia por Razones Particulares, a la **agente Rea, Antonia, Feliciano, D.N.I. N°21.364.392.**

N°2623: Asignar el Adicional Especial para Profesionales creados por Ordenanza N°2258/92 y el Adicional Bonificación por Tareas Insalubres y/ o Peligrosas a la **agente Rodríguez Rossana, DNI N°24.676.305**, por encuadrarse sus tareas de Odontóloga en el SAPS Dr. Serrano del B° Parque Cadenas.

N°2624: Asignar el “Adicional Especial de Transito” a la **agente González Patricia Elizabeth, DNI N°23.396.984**, por adecuarse sus funciones y lugar de trabajo a lo establecido por el Artículo 3° de la Resolución N°203/14 y los artículos 1° y 2° de la Resolución N°2083/14 y los artículos 1° y 2° de la Resolución N°1553/10.

N°2625: Reencasillar al agente **Domínguez Juan Ramón DNI N°25.221.082**, en el agrupamiento 51 nivel 08, por adecuarse su antigüedad.

N°2626: Reencasillar al agente **Domínguez Elva Adelina DNI N°16.366.957**, en el agrupamiento 41 (Administrativa Calificada) nivel 08, por adecuarse su antigüedad.

N°2627: Reencasillar al agente **Perlo Carina Alejandra DNI N°25.052.602**, en el agrupamiento 41 nivel 9, por adecuarse su situación de revista y antigüedad.

N°2628: Reencasillar al agente **López Daniel Ramón DNI N°26.847.797**, en el agrupamiento 51 nivel 8, por adecuarse su situación de revista y antigüedad.

N°2629: Reencasillar a la agente **De los Santos Virginia Andrea DNI N°24.257.641**, en el agrupamiento 51 nivel 8, por adecuarse su situación de revista y antigüedad.

N°2630: Reencasillar al agente **Domínguez Ramón Eliodoro, DNI N°11.687.046**, en agrupamiento 51 nivel 8, por adecuarse su antigüedad.

N°2631: Autorizar la Renovación de la Comisión de Servicios al Honorable Consejo Deliberante, a la agente **Ortiz Alba Gladis DNI N°5.777.383**, de conformidad a los fundamentos expresados.

DISPOSICIONES ABREVIADAS

VICEINTENDENCIA

N°301: Adjudicar la Contratación en forma Directa a favor de BIOQUIMICA S.R.L.-CUIT N°30-70832346-9, para la compra de artículos de limpieza y de acuerdo al proyecto de Adjudicación de fs. 7.

N°325: Adjudicar la Contratación en forma Directa a favor de “RIOS ELBA” CUIT N°27-22092074-2, para el dictado de taller de lengua guaraní.

N°329: Rectificar en la parte pertinente el Artículo 3° de la citada Disposición N°308 de la fecha 17/OCT/2016.

SECRETARIA DE COORDINACIÓN GENERAL

N°544: Aprobar y reponer la Caja Chica N°08/2016, con cargo al Fondo Permanente de la Secretaria de Coordinación General, asignado a la Dirección General de Programas de Ejecución y Abordaje Territorial.

N°550: Aprobar el trámite de Contratación Directa de servicio de Logística, de acuerdo al Informe N°1936/2016 de la Dirección General de Compras y Suministros.

N°551: Aprobar el pago por el Fondo Permanente de la Secretaria de Coordinación General.

SECRETARIA DE AMBIENTE

N° 434: ASIGNAR al agente Rolon Marcelino Roberto DNI N°18.55.021 a cumplir funciones en el Departamento de barrido y Operativos Especiales, dependiente de la Dirección General de Higiene Urbana y de la Subsecretaria de Gestión Ambiental.

N°435: Encomendar Comisión de Servicios al agente **Gómez Walter Alberto DNI N°21.928.186**, Planta Permanente, Agrupamiento: 31 Nivel: 11 dependiente de la Dirección General de Saneamiento y Bromatología de la Subsecretaria de Control Ambiental.

N°436: Aprobar el pago por el Fondo Permanente de la Secretaria de Ambiente, a favor de Elías Dafil Gladis Beatriz por la suma CUIT N°27-11147822-3, por alquiler de 20 sillas plásticas, 10 mesas plásticas, 3 carpas de lona 6 x 6, para el Operativo Sanitario organizado por esta Secretaria.

N°437: TRASLADAR, al agente Rodríguez José Luis DNI N°28.303.278 a cumplir funciones en el Dpto. de Recolección de Residuos dependiente de la Dirección de Higiene Urbana.

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

N°567: Aprobar los débitos de los gastos bancarios de la cuenta Corrientes Entes Municipales, N°130614/050, Fondo Permanente de la Secretaria de Infraestructura.

N°568: Aprobar el trámite de compra Directa, para la adquisición de elementos de librería, con destino a Direcciones Generales, Delegaciones Municipales (39), SUM (salón de usos múltiples) y CIC (Centro Integrador Comunitario), solicitados por la Subsecretaria de Desarrollo Comunitario, dependiente de la Secretaria de Infraestructuras de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

N°569: Aprobar y autorizar el pago por el Fondo Permanente de la Secretaria de Infraestructuras a favor de “Diesel Di Nizo S.R.L”, CUIT N°30-71095764-5.

SECRETARIA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO

N°237: Aprobar el pago por el Fondo Permanente de la Secretaria de Transporte y Transito, a favor de la firma CLAUDIA ISABEL MIÑO –CUIT N°27-17767621-2.

N°238: Aprobar el pago por EL Fondo Permanente de la Secretaria de Transporte y Transito a favor de BRUNO MIGUEL ANGEL –CUIT N°20-18295792-6.

N°239: Aprobar el pago por el Fondo Permanente de la Secretaria de Transporte y Transito a favor de la firma LAS FLORES CORRIENTES S.A.CUIT N°30-71358360-6.

N°240: Aprobar el pago por el Fondo Permanente de la Secretaria de Transporte y Transito a favor de la firma Aprobar el pago por el Fondo Permanente de la Secretaria de Transporte y Transito a favor de la firma RODAMIENTOS CORRIENTES –CUIT N°30-71116984-7.

N°241: Aprobar el pago por el Fondo Permanente de la Secretaria de Transporte y Transito a favor de la firma RODOLFO DANUZZO-CUIT N°20-25650607-7.

N°242: Aprobar la rendición de la Caja Chica de la Subsecretaria de Transporte, por el Fondo Permanente dela Secretaria de Transporte y Transito.

N°243: Aprobar la Rendición de la Caja Chica de la Dirección General de Administración de la Secretaria de Transporte y Transito, por el Fondo Permanente de la Secretaria de Transporte y Transito.

N°250: Aprobar el pago por el Fondo Permanente de la Secretaria de Transporte y Transito, a favor de PUTALLAZ PABLO ALEJANDRO .CUIT N°20-18133351-1.

N°251: Aprobar el pago por el Fondo Permanente de la Secretaria de Transporte y Transito, a favor de ACUMULADORES ARCLE-CUIT N°30-70988629-7.

N°258: Aprobar los débitos de los gastos bancarios de la cuenta corriente Entes Municipales N°130614/044, Fondo Permanente dela Secretaria de Transporte y Transito.

N°259: Adjudicar de forma Directa la contratación a la firma “NEA RECTIFICACIONES S.R.L” CUIT N°30-71442197-9, para la reparación de móviles.

N°260: Adjudicar la contratación en forma directa a la firma “CLAUDIA GRACIELA SIMONIT”, CUIT N°27-24045432-2, para la reparación de móviles.

N°261: Adjudicar, la contratación en forma Directa a la firma “Servicios Gastronómicos Costanera S.R.L.” CUIT N°30-7123321-3, para la contratación de servicios de catering, para el personal de la Secretaria de Transporte y Transito.

N°262: Adjudicar la contratación en forma directa a la firma “CORREA MARCELO GERARDO RAMON “CUIT N°20-38874986-6 ,para el alquiler de carpa y otros.

RESOLUCIÓN N° 2618
Corrientes, 09 de Noviembre de 2016

VISTO:

El Expediente N° 34-B-2016 y la Ordenanza N° 6506, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 20 de octubre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 46 inciso 12, de la Carta Orgánica Municipal, este Departamento Ejecutivo debe proceder al dictado de una Resolución vetando totalmente la Ordenanza N°6506, en atención a las consideraciones que se exponen a continuación

Que, la citada Ordenanza instituye en el Calendario Histórico Municipal de la Ciudad de Corrientes la fecha 6 de Mayo, en donde se conmemora el Combate de Laguna Brava; y se dispone como feriado municipal para Laguna Brava a efectos que el pueblo en su totalidad asista a los actos erigidos en honor a tal acontecimiento en la plaza central del pueblo invitando al Gobierno Provincial a adherirse.

Que, desde este Departamento Ejecutivo, se comparten los conceptos vertidos en los Considerandos de la Ordenanza en relación a la importancia de conmemorar y rendir homenaje al General Joaquín Madariaga y sus fuerzas que venciera a las fuerzas Rosistas el 6 de Mayo de 1843, fecha en la cual la mística, el folklore, la leyenda y la historia confluyen.

Que, por ello compartimos el criterio utilizado para instituir en el Calendario Histórico Municipal de la Ciudad de Corrientes la fecha 6 de Mayo, en donde se conmemora el Combate de Laguna Brava.

Que, sin embargo debemos realizar algunas observaciones sobre el artículo 2° de la Ordenanza 6506 en cuanto dispone como feriado municipal para Laguna Brava a efectos que el pueblo en su totalidad asista a los efectos erigidos en honor a tal acontecimiento en la plaza central.

Que, inclusive la denominación “feriado “provincial induce a confusión, puesto que en realidad se trata de un asueto administrativo .Conforme a la Constitución Nacional las provincias delegan en la Nación facultad para legislar sobre los temas de fondo del Derecho del Trabajo, conservando las provincias el “poder de policía”.

Que, siendo Laguna Brava un Barrio de la Ciudad Capital de Corrientes, muchos de los vecinos del mismo, concurren a prestar servicios a diferentes barrios incluso al centro de la Ciudad, con lo cual, la implementación de la norma sería de difícil aplicación.

Que, así mismo si bien tanto los feriados como los días no laborables se determinan por conmemorarse en ellos fechas patrias, festividades religiosas u otros eventos de interés público, en la práctica tienen un diferente tratamiento legal en la Ley de Contrato de Trabajo argentina, que regula este tema en sus artículos 165 a 171, y que no deba dejar de ser considerado.

Que, los feriados, al igual que en el descanso semanal, son días inhábiles, y rige durante ellos la prohibición de trabajar .Son días que se pagan como si se hubieran trabajado aun si caen domingo. Son feriados en Argentina ,el 1 de Enero, lunes y martes de Carnaval,24de Marzo, el viernes Santo ,el 2 de Abril, el 1 y el 25 de Mayo ,el 20 de Junio, el 9de Julio, el 17 de Agosto ,el 12 de Octubre, el 20 de Noviembre ,y el 8 y25 de Diciembre.

Que, algunos son inamovibles, y otros trasladables .Entre estos últimos se encuentran el 20 de Junio, el 17 de Agosto, el 12 de Octubre y el 20 de Noviembre.

Recientemente se han incorporado los feriados puente con fines turísticos, sin embargo se, establecen requisitos para poder cobrarlos y la Ordenanza que venimos tratando no especifica la modalidad del feriado fijado.

Que , atento a lo expuesto y fundamentalmente que Laguna Brava es un Barrio de la Ciudad Capital de Corrientes, consideramos inadecuada la fijación y posterior implementación de la norma en su artículo 2°, solo para dicho Barrio, razón por la cual se promueve el veto de la misma.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

**POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo1: Vetar la Ordenanza N°6506 de la fecha 20 de octubre de 2016, atento las razones expuestas en los considerandos que se dan por íntegramente reproducidas.

Artículo2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General de la Municipalidad.

Artículo3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**ROBERTO FABIAN RIOS
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES**

**IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
SECRETARIA DE COORDINACION
GENERAL
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES**